

## CIRCULAR INFORMATIVA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

### DISPOSICIONES GENERALES

**-Resolución de 20 de noviembre de 2019**, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías y viajeros por carretera. BOE 22-11-2019.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-CONVOCATORIA de 15 de noviembre de 2019, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se procede a convocar la línea de financiación «IVF - Autónomos y microempresas».

-CONVOCATORIA de 15 de noviembre de 2019, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se procede a convocar la línea de financiación «Préstamos bonificados IVF - Gran empresa».

-CONVOCATORIA de 15 de noviembre de 2019, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se convoca la línea de financiación bonificada IVF-PYME.

## NOTICIAS DE INTERÉS

### **-Improcedente despido de conductor que tuvo un accidente de tráfico en el que fue responsable él y ocasionó cuantiosos gastos a la empresa.**

Colisionar con el camión de la empresa por una imprudencia es una falta que puede motivar el despido, siempre y cuando no resulte un castigo desproporcionado. Esta es el criterio que sigue la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Valencia en una reciente sentencia en la que confirma la improcedencia del cese de un trabajador al que echaron por colisionar con el camión a causa de una distracción. Los magistrados consideran que este hecho puntual no es suficiente para motivar el despido de un empleado que llevaba prestando servicios en la compañía durante más de doce años sin ninguna tacha. Se aplica de este modo la llamada “doctrina gradualista” que significa que la sanción debe ser proporcionada con el hecho imputado y sus circunstancias.

### **-Banco Sabadell ha abaratado uno de sus fondos para ofrecérselo a grandes empresas como sustitutivo de las cuentas corrientes que se remuneran con tipos negativos.**

La banca comenzó a inicios de este año a cobrar por los depósitos a los clientes institucionales y grandes compañías, como consecuencia de la política de bajos tipos de interés que durante ocho años ha mantenido Mario Draghi al frente del Banco Central Europeo (BCE). Unos meses después, empiezan a diseñar alternativas.

### **-El titular de un inmueble que alquila una vivienda a una empresa, y por tanto ésta paga la renta, pero destina el inmueble a vivienda habitual de uno de sus empleados puede aplicarse en el IRPF la reducción del 60% en los rendimientos netos.**

Queda claro que el único requisito exigido es que el inmueble se destine a la vivienda, y esa exigencia puede quedar perfectamente acreditada por los hechos y los términos del contrato de arrendamiento. En este caso, queda comprobado según Tributos que “no nos encontramos ante un arrendamiento de inmueble a una sociedad para un destino genérico de utilización por sus empleados”, sino que desde el primer momento ha quedado plenamente identificada la finalidad del arrendamiento: que se destinará a vivienda habitual del director general de la compañía y su familia. El cambio de uso sin previa autorización expresa por escrito del arrendador será causa de resolución del contrato, quedando prohibido el uso comercial, la cesión y el subarrendamiento.

### **-La AN considera lícito el acuerdo de registro horario en la aseguradora Zurich por el que se incrementa en media hora la jornada diaria de sus trabajadores, modificación que no pasó el trámite del convenio colectivo.**

Pues bien, la conclusión de la sentencia es que este acuerdo es lícito y no

supone una modificación general de las condiciones de trabajo y del horario porque dentro del acuerdo se conviene que "la empresa se compromete a no utilizar este registro horario como medida disciplinaria cuando dé como resultado una jornada inferior a lo concertado con el empleado, mediante la deducción de salario, amonestaciones, sanciones o incluso el despido".

**-El indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 0,4% en noviembre, tres décimas por encima de la registrada en octubre.** Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría un aumento de tres décimas en su tasa anual, ya que en el mes de octubre esta variación fue del 0,1%. En este comportamiento destaca la estabilidad de los precios de los carburantes y los alimentos y bebidas no alcohólicas, frente a los descensos registrados en 2018. La tasa anual del indicador adelantado del IPCA es del 0,5%.

**-Es válida la negociación con la totalidad de la plantilla, que voluntariamente opta por no designar una comisión representativa para ello, según reconoce el Tribunal Supremo (TS) en una sentencia, de 10 de octubre de 2019.** El magistrado concluye que en las empresas sin representación legal -unitaria o sindical- de los trabajadores, éstos pueden elegir entre negociar ellos mismos o hacerlo vía representativa. Y aunque el legislador refiere que la negociación ha de hacerse por una comisión, el hecho de que hubiesen sido todos los trabajadores, no causa nulidad. Esta sentencia sienta jurisprudencia.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.